



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/54
20 de octubre de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima séptima reunión
Montreal, 1-5 de diciembre de 2025
Punto 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: GEORGIA

El presente documento contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

- Proyecto piloto destinado a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de equipos y tecnologías sustitutivas durante la reducción de los HFC (actividades sin inversión) PNUMA Para consideración individual

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/1

HOJA DE EVALUACIÓN – PROYECTO NO PLURIANUAL**Georgia****TÍTULO DEL PROYECTO****ORGANISMO BILATERAL / DE EJECUCIÓN**

Proyecto piloto destinado a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de equipos y tecnologías sustitutivas durante la reducción de los HFC (actividades sin inversión)	PNUMA
---	-------

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto piloto tiene por objeto mejorar el marco normativo nacional sobre eficiencia energética en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor fortaleciendo el sistema jurídico, apoyando la elaboración de normas mínimas de eficiencia energética y la implementación del etiquetado, y promoviendo la mejora de la eficiencia energética en el sector mediante actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades de las partes interesadas pertinentes.

ORGANISMO NACIONAL DE COORDINACIÓN	Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura de Georgia
---	--

DATOS MÁS RECIENTES DEL ARTÍCULO 7 (Anexo F)	Año: 2024	189,28 toneladas métricas	448.285 toneladas de CO ₂ equivalente
---	------------------	---------------------------	--

Concepto	Actividades sin inversión
HFC utilizados por el sector servicio técnico (datos del programa país de 2024)	174,65 toneladas métricas 426.194 toneladas de CO ₂ equivalente
Duración del proyecto (meses):	36
Suma inicial solicitada (USD):	243.000
Costos finales del proyecto (USD):	223.000
Gastos de apoyo del organismo de ejecución (USD):	28.990
Costo total del proyecto para el Fondo Multilateral (USD):	251.990
Ahorro de eficiencia energética (kWh/año):	n. a.
Disponibilidad de cofinanciamiento (Sí/No):	No
Inclusión de hitos de supervisión del proyecto (Sí/No)	Sí
Disponibilidad de normas mínimas de eficiencia energética para el sector correspondiente (Sí/No):	No

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para consideración individual
---------------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Georgia, el PNUMA ha presentado, conforme a lo dispuesto en la decisión 91/65, una solicitud de financiamiento para un proyecto piloto destinado a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de equipos y tecnologías sustitutivas durante la reducción de los HFC (actividades sin inversión), por una suma de USD 243.000, más USD 31.590 en concepto de gastos de apoyo, según lo solicitado originalmente.²

Estado de ejecución de las actividades relacionadas con la eficiencia energética financiadas por el Fondo Multilateral

2. En la 96ª reunión, se aprobaron USD 100.000 para el PNUD para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética del sector servicio técnico conforme a la decisión 89/6,³ que incluían tres componentes: i) actualización y mejora de los materiales de capacitación utilizados en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor para fomentar las buenas prácticas en la evaluación, instalación, mantenimiento y servicio técnico de equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor, en las medidas de eficiencia energética durante los procedimientos operativos y de servicio técnico, y en las consideraciones de seguridad; ii) capacitación de instructores y usuarios finales; y iii) demostración de la sustitución eficaz de equipos que utilizan HCFC-22 en el sector refrigeración comercial, con el objetivo de aumentar la adopción en el mercado y la disponibilidad de alternativas energéticamente eficientes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), fomentando la demanda de equipos que utilizan R-290 y desarrollando la cadena de suministro.

3. A octubre de 2025, el plan de trabajo está preparado y se prevé iniciar la ejecución de las actividades antes de finalizar el año.

Proyecto piloto de eficiencia energética

4. Georgia ratificó la Enmienda de Kigali el 11 de julio de 2023. En el marco de la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK), aprobado en la 96ª reunión,⁴ el país se ha comprometido a reducir el consumo de HFC en un 22,5% respecto de su nivel de referencia para 2029.

Marco normativo, reglamentario e institucional

5. El Ministerio de Economía y Desarrollo Sostenible (MoESD) es la autoridad principal en materia de políticas de eficiencia energética de Georgia. El Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura alberga la Unidad del Protocolo de Montreal, que se coordina estrechamente con el MoESD, otros ministerios competentes, la aduana, las ONG y las partes interesadas del sector privado en lo relativo a los reglamentos que regulan el sector refrigeración, climatización y bombas de calor.

6. La armonización de Georgia con los reglamentos de la Unión Europea (UE) en materia de energía se rige por su Programa de Reforma del Sector Energético y su adhesión a la Comunidad de la Energía en 2017. La legislación georgiana en materia de eficiencia energética y de equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor engloba la Ley de eficiencia energética, la Ley sobre eficiencia energética en edificios, la Ley de etiquetado energético y la Ley sobre requisitos de ecodiseño para productos que consumen energía.

² Según nota del 18 de agosto de 2025 dirigida al PNUMA por el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura de Georgia.

³ Decisión 96/26

⁴ Decisión 96/39

7. La Ley de eficiencia energética de Georgia, adoptada en 2020 y modificada hasta 2024, establece un marco jurídico para promover la eficiencia energética en todos los sectores. Regula los sistemas de calefacción y refrigeración, exigiendo evaluaciones de sistemas centrales eficientes y de cogeneración. Sin embargo, pese a las disposiciones legales, el país aún no ha puesto en marcha esas evaluaciones, lo que evidencia la falta de avances en la aplicación de medidas en el ámbito de la calefacción y refrigeración.

8. La Ley de etiquetado energético de Georgia, adoptada en 2019 y modificada hasta 2024, se aviene al marco de etiquetado energético de la UE para ayudar a los consumidores a elegir productos energéticamente eficientes. Dicha ley establece la obligación de un etiquetado claro y de fichas de información del producto para los aparatos que consumen energía, como los equipos de refrigeración, climatización y calefactores de espacios. Se han aprobado catorce reglamentos técnicos para regular estos productos, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. No obstante, su correcta aplicación depende de que los proveedores, distribuidores y fabricantes conozcan sus funciones y responsabilidades conforme a esta ley y se preparen adecuadamente para adaptarse a las nuevas normas establecidas en los reglamentos técnicos aprobados sobre etiquetado energético.

9. La Ley sobre requisitos de ecodiseño para productos que consumen energía aún no se ha adoptado, por lo que las normas mínimas de eficiencia energética para los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor siguen pendientes de elaboración. La ley establecerá normas de eficiencia energética para los productos que consumen energía, exigiendo que cumplan criterios específicos a lo largo de su ciclo de vida. Estas normas deberán aplicarse mediante reglamentos técnicos de obligado cumplimiento para los productos que consumen energía. Aunque la ley establecerá un marco normativo general sobre el ecodiseño, los reglamentos técnicos fijarán normas mínimas detalladas de eficiencia energética para diversos productos que consumen energía conforme a lo exigido por la ley. La adopción de esta ley se ha retrasado debido a que la Evaluación del Impacto Regulatorio (EIR), cuya finalidad es ofrecer una comprensión preliminar sobre los objetivos y posibles consecuencias de la ley, no ha concluido y no se ha elaborado la evaluación final completa del impacto.

Objetivos del proyecto

10. La propuesta de proyecto piloto busca mejorar el marco normativo nacional en materia de eficiencia energética en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor mediante el fortalecimiento del sistema jurídico, el apoyo al desarrollo de normas mínimas de eficiencia energética y a la aplicación del etiquetado energético, el fomento de la capacidad institucional, el fortalecimiento de la capacidad técnica y la sensibilización de las principales partes interesadas relacionadas con la eficiencia energética en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor. Esto se logrará mediante el apoyo para establecer marcos legales, la coordinación con las partes interesadas, la dotación de equipos a los centros de formación, la capacitación en eficiencia energética y la legislación pertinente impartida a instructores y funcionarios fiscalizadores, y la organización de programas de sensibilización. La propuesta guarda conformidad con la estrategia a largo plazo del PAK para facilitar la adopción de tecnologías de bajo PCA y alta eficiencia energética, así como para mejorar la eficiencia energética en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor.

Actividades propuestas

11. Las actividades propuestas en el marco de este proyecto tienen como objetivo abordar los desafíos relativos a la elaboración y/o aplicación de las leyes mencionadas anteriormente, así como fortalecer las capacidades de las partes interesadas para garantizar su aplicación efectiva. A continuación se describen las actividades y el desglose de costos (según lo presentado originalmente):

- a) *Elaboración de normas mínimas de eficiencia energética mediante el apoyo a la finalización y adopción de la Ley sobre requisitos de ecodiseño para productos que consumen energía (USD 48.000):* i) Finalización de la Evaluación del Impacto Regulatorio

(EIR), que incluye análisis del mercado y de deficiencias, evaluaciones de costo-beneficio y una modelización detallada del impacto en los sectores involucrados (USD 23.000); ii) cuatro consultas a las partes interesadas y reuniones de validación de datos y análisis (USD 10.000); iii) finalización y adopción oficial de la Ley sobre requisitos de ecodiseño para productos que consumen energía y de los reglamentos técnicos correspondientes (USD 15.000);

- b) *Apoyo a la aplicación de reglamentos técnicos sobre etiquetado energético (USD 30.000):* i) Realización de talleres para proporcionar orientación y recursos informativos sobre los reglamentos a proveedores y distribuidores de productos de refrigeración, climatización y bombas de calor, con el fin de prepararlos para la entrada en vigor de las disposiciones sobre etiquetado energético (USD 10.000); ii) creación de una base de datos sobre productos con etiquetado energético que proporcione información sobre la eficiencia energética de los distintos modelos de equipos (USD 20.000);
- c) *Supervisión de reglamentos sobre eficiencia energética (USD 25.000):* i) Apoyo a los trabajos de la evaluación integral obligatoria del potencial de los sistemas de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes, de conformidad con la Ley de eficiencia energética, en lo que respecta a la inspección de dichos sistemas (USD 7.500); ii) elaboración de la reglamentación derivada de la Ley de eficiencia energética relativa a la inspección de los sistemas de calefacción y refrigeración (USD 7.500); iii) apoyo a los trabajos jurídicos para modificar la Ley sobre eficiencia energética de los edificios en lo relativo al alcance de las inspecciones periódicas (USD 5.000); iv) establecimiento de un sistema para garantizar el cumplimiento de dichas inspecciones (USD 5.000);
- d) *Fortalecimiento de capacidades en eficiencia energética en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor (USD 69.000):* i) Capacitación de dos expertos en un país de la UE sobre aspectos de eficiencia energética en aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor (USD 15.000); ii) elaboración de material de capacitación sobre aspectos de eficiencia energética en aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor (USD 6.000); iii) adquisición de tres juegos de equipos de capacitación (dispositivo de supervisión portátil para analizar el rendimiento) para tres centros de formación (USD 33.000); iv) fortalecimiento de capacidades de los inspectores de la Autoridad de Vigilancia del Mercado encargados de verificar las etiquetas de eficiencia energética y la calidad de los productos, mediante dos talleres de capacitación, la elaboración de un manual y la realización de inspecciones piloto (USD 15.000);
- e) *Comunicación, sensibilización y divulgación a las partes interesadas (USD 59.000):* i) Tres consultas anuales con las partes interesadas para coordinar las actividades, y desarrollo y ejecución de otras actividades relacionadas con la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor (USD 9.000); ii) elaboración y difusión de un folleto especializado sobre eficiencia energética en aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor (USD 6.000); iii) campaña de sensibilización sobre la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor, que incluye la promoción del papel y la participación de mujeres expertas en eficiencia energética (USD 26.000); iv) ampliación del sitio web con la legislación pertinente y explicaciones para cada grupo de sectores involucrados a fin de incluir aspectos relacionados con la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor, y la elaboración de estudios de casos (USD 8.000); v) viaje de estudios para intercambiar experiencias sobre la creación de una estructura institucional para la aplicación de programas y proyectos relacionados con la eficiencia energética (USD 10.000);

- f) *Gestión, seguimiento e informes del proyecto (USD 12.000):* Contratar a un consultor que coordine las actividades del proyecto, supervise su ejecución, y elabore los informes sobre la marcha de las actividades y un informe final resumido sobre los resultados del proyecto piloto para favorecer una mayor difusión (en georgiano e inglés).

Costo total del proyecto piloto

12. El costo total del proyecto asciende a USD 243.000, más los gastos de apoyo, y se ejecutará entre enero de 2026 y diciembre de 2028.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

13. La Secretaría ha examinado la propuesta de proyecto a la luz de las actividades descritas en las decisiones 89/6 y 91/65, así como las que se están ejecutando en el marco de la etapa I del PAK.

Admisibilidad conforme a la decisión 91/65

14. De conformidad con la decisión 91/65, se ha recibido confirmación por parte del Gobierno de Georgia de que la oficina nacional del ozono se coordinará con las autoridades competentes en materia de eficiencia energética y los organismos nacionales de normalización para facilitar que se tenga en cuenta la transición de refrigerantes en la elaboración de normas de eficiencia energética en los sectores o aplicaciones pertinentes; que, si Georgia ha movilizado o llegara a movilizar recursos de fuentes distintas al Fondo Multilateral para los componentes de eficiencia energética durante la reducción de los HFC, el proyecto no creará duplicidad de actividades entre las financiadas por el Fondo Multilateral y las financiadas por otras fuentes; que se facilitará información, cuando proceda, sobre el avance del proyecto, los resultados y las principales experiencias adquiridas; y que la fecha de finalización del proyecto se establecerá en un plazo no superior a 36 meses a partir de la fecha de aprobación por el Comité Ejecutivo y que se presentará a este un informe detallado del proyecto dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización.

Marco normativo, reglamentario e institucional

15. La Secretaría preguntó cómo contribuirá el apoyo a la Evaluación del Impacto Regulatorio (EIR) al desarrollo de normas mínimas de eficiencia energética para las aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor. El PNUMA explicó que la EIR elaborará un análisis de la situación, deficiencias y necesidades del mercado local, así como del impacto de la reglamentación en las partes interesadas, que es necesario para adaptar los reglamentos de ecodiseño de la UE al caso concreto de Georgia. Dado que la Ley de ecodiseño y su reglamentación derivada establecen las normas mínimas de eficiencia energética para los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor, se espera que las conclusiones de la EIR sirvan de orientación para elaborar las normas mínimas de eficiencia energética locales.

16. El PNUMA también aclaró que los productos de refrigeración, climatización y bombas de calor contemplados en los reglamentos en fase de elaboración engloban equipos de refrigeración, climatizadores, calefactores de aire, enfriadoras de proceso, armarios de almacenamiento refrigerados de uso profesional y unidades condensadoras. Los productos y capacidades específicos se determinarán en función de los resultados de la EIR.

17. La Secretaría preguntó cuál era el calendario para la aplicación de las normas mínimas de eficiencia energética. El PNUMA respondió que la normativa legal y reglamentaria, una vez elaborada, se adoptará a más tardar en 2027. Se prevé que entre en vigor en 2030 tras un período transitorio que es habitual en leyes

que conllevan importantes implicaciones para los agentes económicos del país, a fin de darles tiempo suficiente para prepararse para la plena aplicación de la ley y de los reglamentos técnicos.

Aspectos técnicos y de costos

18. Habida cuenta de que la ley y los reglamentos afectarán a productos de otros sectores a parte del del sector refrigeración, climatización y bombas de calor, la Secretaría quiso saber el alcance específico de las actividades propuestas en apoyo de la finalización de la ley. El PNUMA aclaró que, si bien el financiamiento de este proyecto respaldará los elementos relacionados con las aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor, la principal responsabilidad financiera y organizativa en lo relativo a leyes y reglamentos recaerá en el Ministerio de Economía y Desarrollo Sostenible (MoESD).

19. La Secretaría preguntó acerca de las diferencias entre las actividades relativas a la capacitación y el fortalecimiento de capacidades y las actividades previstas en el PAK, y cómo estaba previsto evitar las duplicidades. El PNUMA explicó que este proyecto está concebido para complementarse con la etapa I del PAK, y que muchas actividades se realizarán de manera conjunta. Mientras que el PAK se centra en las tecnologías alternativas y el manejo seguro de refrigerantes, este proyecto se centra en la eficiencia energética. Las actividades están cuidadosamente diseñadas para evitar superposiciones y la duplicidad de esfuerzos.

20. Tras debatir sobre las actividades, los resultados previstos y los costos asociados, el presupuesto general del proyecto se optimizó aún más. Se excluyeron las actividades de los incisos c) iii) y c) iv) del párrafo 11 al existir otros recursos disponibles. Igualmente, se excluyó la actividad e) v) tras considerar su alcance y el objetivo del proyecto. Se amplió el alcance de la actividad d) iv) para incluir el fortalecimiento de capacidades de las principales partes interesadas. Conforme a lo acordado, el financiamiento de la actividad f) se reasignó a la contratación de un consultor técnico para apoyar la ejecución y supervisión del proyecto.

21. En el cuadro 1 se indica el costo convenido resultante.

Cuadro 1. Actividades y costos convenidos para el proyecto piloto de eficiencia energética

Actividad	Descripción de la subactividad	Presupuesto (USD)
a) Elaboración de normas mínimas de eficiencia energética mediante el apoyo a la finalización y adopción de la Ley sobre requisitos de ecodiseño para productos que consumen energía	i) Finalización de la EIR, que incluye análisis de mercado y de deficiencias, evaluaciones de costo-beneficio y modelización detallada del impacto en las partes interesadas	23.000
	ii) Cuatro consultas con partes interesadas y reuniones de validación de datos y análisis	10.000
	iii) Finalización y adopción formal de la Ley sobre requisitos de ecodiseño para productos que consumen energía y los reglamentos técnicos correspondientes	15.000
b) Apoyo a la aplicación de reglamentos técnicos sobre etiquetado energético	i) Realización de talleres para proporcionar orientación y materiales informativos a proveedores y distribuidores de productos de refrigeración, climatización y bombas de calor, a fin de prepararlos para la entrada en vigor en 2026 de los reglamentos sobre etiquetado energético	10.000
	ii) Creación de una base de datos sobre productos con etiquetado energético	20.000
c) Supervisión de las normas relativas a la eficiencia energética	i) Apoyo a los trabajos de la evaluación integral obligatoria del potencial de los sistemas de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes de conformidad con la Ley de eficiencia energética relativa a la inspección de sistemas de calefacción y refrigeración	7.500

Actividad	Descripción de la subactividad	Presupuesto (USD)
	ii) Elaboración de la reglamentación derivada de la Ley de eficiencia energética, relativa a la inspección de sistemas de calefacción y refrigeración	7.500
d) Fortalecimiento de capacidades sobre eficiencia energética en el sector refrigeración, climatización y bombas de calor	i) Capacitación de dos expertos en un país de la UE sobre aspectos de eficiencia energética en aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor	15.000
	ii) Elaboración de material de capacitación sobre aspectos de eficiencia energética en aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor	6.000
	iii) Adquisición de tres juegos de equipos de capacitación (dispositivo de supervisión portátil para analizar el rendimiento) para tres centros de formación	33.000
	iv) Fortalecimiento de capacidades de las principales partes interesadas (incluidas las autoridades de fiscalización) sobre la aplicación de reglamentos de eficiencia energética relativos a productos de refrigeración, climatización y bombas de calor	15.000
	v) Consultor técnico para apoyar la ejecución y supervisión del proyecto	12.000
e) Comunicación, sensibilización y divulgación a las partes interesadas	i) Tres consultas anuales con las partes interesadas para coordinar las actividades, y elaboración y ejecución de otras actividades relacionadas con la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor	9.000
	ii) Elaboración y difusión de un folleto especializado sobre eficiencia energética en aplicaciones de refrigeración, climatización y bombas de calor	6.000
	iii) Campañas de sensibilización sobre la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor, y promoción del papel y la participación de mujeres expertas en eficiencia energética	26.000
	iv) Ampliación del sitio web con legislación pertinente y explicaciones para cada grupo de partes interesadas, a fin de incluir las consideraciones sobre eficiencia energética de los equipos de refrigeración, climatización y bombas de calor, y elaboración de estudios de casos	8.000
Total		223.000

Sostenibilidad y evaluación de riesgos

22. El proyecto piloto incluye actividades específicas destinadas a fortalecer la capacidad del Gobierno para ultimar la normativa legal y reglamentaria en materia de eficiencia energética. Apoya la elaboración de normas mínimas de eficiencia energética y la aplicación del etiquetado para tipos específicos de equipos, refuerza los centros de formación técnica para abordar mejor las consideraciones sobre eficiencia energética en sus capacitaciones habituales, garantiza que las consideraciones sobre eficiencia energética se integren en los programas de capacitación técnica existentes, y sensibiliza a las partes interesadas pertinentes sobre la nueva normativa a fin de facilitar su cumplimiento.

23. El principal riesgo detectado es la demora en la adopción de la ley y de los reglamentos técnicos. No obstante, en virtud del acuerdo de asociación de Georgia con la Unión Europea, el país está obligado a adoptar las directivas de la UE, incluidas las relativas a la eficiencia energética. Paralelamente, el apoyo del proyecto al fortalecimiento de la capacidad institucional, la finalización de los marcos legales y la preparación del sector con miras a la aplicación de los reglamentos contribuirá a ejecutar las actividades del proyecto en el plazo previsto. El establecimiento y aplicación de las normas mínimas de eficiencia energética y de los sistemas de etiquetado contribuirán sustancialmente a hacer sostenibles a largo plazo los esfuerzos del país por reducir los HFC. Asimismo, los instructores que participan en el proyecto

continuarán impartiendo capacitación a técnicos durante la ejecución de la etapa I del PAK, lo que reforzará aún más la sostenibilidad.

RECOMENDACIÓN

24. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno aprobar el proyecto piloto destinado a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de equipos y tecnologías sustitutivas durante la reducción de los HFC (actividades sin inversión) para Georgia, por una suma de USD 223.000, más unos gastos de apoyo de USD 28.990 para el PNUMA, tomando nota de:

- a) Que el Gobierno de Georgia se ha comprometido a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la decisión 91/65, los incisos b) iv) b. a b) iv) d.; y
- b) Que el cierre operativo del proyecto se producirá a más tardar el 31 de diciembre de 2028, y que dentro de los seis meses siguientes se presentará al Comité Ejecutivo un informe detallado al respecto.